

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 6450 /
SALUD

VALLENAR,

06 NOV 2012

VISTOS

1. La necesidad de contratar los servicios de Auxiliar de Servicios para Centro de Salud Familiar Joan Crawford.
2. Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
3. La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Doña Luisa del Rosario Araya Cortes – **R.U.N. 11.380.362-2** – Auxiliar de Servicios.

PRIMERO

La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a Doña **Luisa del Rosario Araya Cortes**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO

Doña Luisa del Rosario Araya Cortes, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – CESFAM Joan Crawford, como Auxiliar de Servicios.

TERCERO

al 31 de Diciembre 2012.

El presente contrato comenzará desde el 11 de Octubre

CUARTO

La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$292.930.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Directora de CESFAM Joan Crawford.

QUINTO

Navidad.

Tendrá derecho al pago de asignación de Bono de

SEXTO

La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas mensuales.

SEPTIMO

Luisa del Rosario Araya Cortes, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO

Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO

El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales"

Personal – Remuneraciones

Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE


HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDESA(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

KZR/HRM/CDH/pah